



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-108/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000053  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
INCREMENTO**

**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter personal; quien me designaré como “**LA CONTRATISTA**”; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **18 DE JULIO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-1172.JUL.**, asentado en el acta número **4122** de fecha **03 DE JULIO DE 2023**, mediante el cual adjudicaron **cuarenta y un (41)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública Número 2G23000053** denominada “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-108/2023**, por un monto de hasta **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **quince (15) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1218.JUL.**, asentado en el Acta número **4190** de fecha **8 DE JULIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de incrementar el monto del mismo en **DIEZ MIL**

**CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	INCREMENTO SOLICITADO	
			CANTIDAD	MONTO US\$
90301008	VASO DE DURAPAX DE 6 ONZAS	\$0.02640	74,800	\$1,974.72
90307004	PLATO SOPERO DE 16 ONZAS CON TAPADERA (TODO DE DURAPAX)	\$0.10450	40,000	\$4,180.00
90307000	TENEDOR DESCARTABLE DE 6" A 7" APROXIMADAMENTE	\$0.00960	140,000	\$1,344.00
90301001	TAPADERA PLASTICA P/VASO DESCART.	\$0.03900	68,000	\$2,652.00
<b>MONTO TOTAL A INCREMENTAR CON IVA</b>				<b>\$10,150.72</b>






















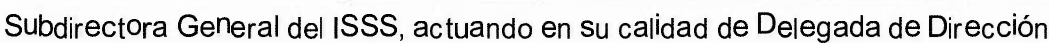




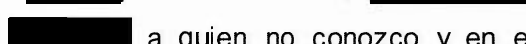











Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1218.JUL.**, asentado en el Acta número **4190** de fecha **8 DE JULIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se autorizó el incremento, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo al mismo. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos el presente instrumento, en el

Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
SRA. MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL  
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA, Notario, del domicilio del   
      comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de   años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del      
  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número       
  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, de  años de edad,  del domicilio de   
  a quien no conozco y en este acto identifico mediante su Documento Único de Identidad número       
  y Número de Identificación Tributaria     
 actuando en su carácter personal, a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-**

**UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.JUL.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA**, de fecha **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CIENTO SIETE/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y TRES** denominada **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, manteniéndose el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE:**

**A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día

tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, actos no publicados; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en los artículos treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

